



**RESOLUCION DE PRORROGA A CONTRATO No 41/2023  
COMPRA POR LIBRE GESTION  
FONDOS GENERAL (GOES)**

Unidad de Compras Públicas del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom; San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió Contrato N° 41/2023, con la sociedad BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. derivado de la Compra por Libre Gestión, bajo el Contrato N°. 41/2023, denominado **“SUMINISTRO DE DETERGENTE EN POLVO PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS”**; por un monto de \$13,200.00.
- II. Que el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, recibió nota, de parte del Señor Osael Quintero Vásquez, Administrador de Contrato y Jefe de Sección de Lavandería; quien adjunta nota de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la cual solicita a la sociedad BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V, la aceptación de Prorrogar del Contrato N°. 41/2023, denominado **“SUMINISTRO DE DETERGENTE EN POLVO PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS”**; para el periodo del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, manteniendo el precio unitario, el nuevo programa de entregas y demás condiciones establecidas en dicho Contrato, adjuntando la nueva programación de entrega para dicha prorroga.
- III. Que el día ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la sociedad BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V, envía nota, en la cual acepta Prorrogar el Contrato N°. 41/2023, denominado **“SUMINISTRO DE DETERGENTE EN POLVO PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS”**, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, manteniendo el precio unitario y monto del contrato; así como también acepta el programa de entregas y demás condiciones establecidas en dicho Contrato y Prorroga.

03-12-24  
10:50

HOSPITAL  
NACIONAL DE NIÑOS  
BENJAMIN BLOOM



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

**POR LO TANTO**, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 41/2023, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

**RESUELVO:**

1. Prorrogar el Contrato N°. 41/2023 derivado de la Compra por Libre Gestión, denominado **“SUMINISTRO DE DETERGENTE EN POLVO PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, LBS”**, según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte de la sociedad BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V, se prorroga dicho Contrato para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a programa de entrega que la UCP proporciona al suministrante, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$ 13,200.00; por lo que el nuevo monto del contrato quedará en \$26,400.00. El suministro a prorrogar es según el siguiente detalle:

Reng	Cant	Descripción	Precio unitario	Precio total US\$
1	10,000	LAVADET DET -200S Detergente en polvo para uso industrial e institucional, Lbs, presentación: (saco x 50 libras) Marca: DUISA Origen del producto: El Salvador Vencimiento: 2 años en condiciones normales de almacenamiento. <b>Lugar y Periodo de Entrega:</b> Almacén de Insumos Diversos, Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. De Enero a octubre del año dos mil veinticuatro. Según programación o reprogramación de entregas para el año 2024 <b>Observaciones:</b> Se garantiza el cambio del producto que por defecto de fabricación presente inconsistencia. <b>Plazo de contrato:</b> De enero a octubre de dos mil veinticuatro	\$1.32	\$13,200.00
<b>TOTAL ADJUDICADO:</b>				<b>\$13,200.00</b>

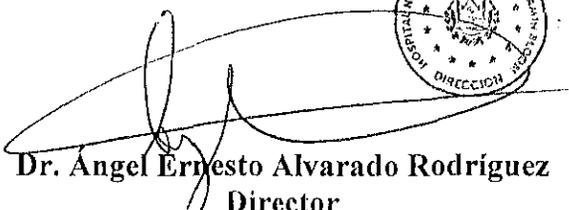
HOSPITAL  
NACIONAL DE NIÑOS  
BENJAMIN BLOOM



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

2. El suministrante deberá presentar garantía adicional de: Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de **MIL TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,320.00)**, equivalentes al 10% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los **DIEZ** días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de **Doce (12)** meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la primera entrega, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, para el plazo de **Doce (12)** meses contado a partir de la primera entrega. Dicha garantía deberá ser entregada en la UCP de este Hospital, en original y dos fotocopias junto a la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos o servicios amparados en la presente resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los bienes suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.
3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prórroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria: 3202-3-0202-21-1-54107.
4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

**NOTIFIQUESE.**

  
  
**Dr. Angel Ernesto Alvarado Rodríguez**  
**Director**  
**Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom**